



ESTADO 078

RADICADO No.	REFERENCIA	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DEL AUTO	CUADERNOS O FOLIOS	OBSERVACIONES
88001-4003-001-2016-00227-00	Deslinde y Amojonamiento	Rafael Antonio Díaz Cantillo y Gustavo Pérez Davis	Cecilia María Castro Martínez	23/09/2020	Principal	DECLARAR no probada la excepción previa
88001-4003-001-20180-00066-00	Ejecutivo	Banco Agrario de Colombia S.A.	Pablo Tulio Vidal	23/09/2020	Principal	De oficio, MODIFÍQUESE la liquidación del crédito y APROBAR liquidación de costas
88001-4003-001-2019-00311-00	Ejecutivo	Rosmira María Fuentes Díaz	Lucas Jiménez Britton Epinosa	23/09/2020	Principal	De oficio, MODIFÍQUESE la liquidación del crédito
88001-4003-001-2020-00122-00	Ejecutivo	Agregados N.V.P. S.A.S	Sociedad Colombiana de Arquitectos – San Andrés y Providencia SC	23/09/2020	Principal	NEGAR el mandamiento de pago

SECRETARIA: San Andrés, Isla, Veinticuatro (24) de Septiembre de Dos mil veinte (2020). La anterior providencia se fija en Estado, por el término legal de Un (01) día, a partir de las Ocho de la mañana (8:00A.M.) Art. 295 del C.G.P.

**ESTEFANIE CAMPILLO CASTIBLANCO
SECRETARIA**